



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1 de noviembre de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00222

Se reconoce al abogado JUAN CARLOS VALLEJO BAUTISTA, como apoderado judicial de la demanda Sandra Patricia Galvez Luengas, en los términos y para los fines del poder allegado.

Téngase en cuenta que el mencionado, oportunamente propuso excepción de mérito, a la que se la dará trámite una vez transcurra el término con que cuenta el otro demandado para ejercer el derecho de contradicción en virtud de la providencia que desató el recurso de reposición por él interpuesto contra el mandamiento de pago.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, lo informado por el Juzgado 38 Civil del Circuito de esta ciudad, comunicando el levantamiento de la medida por ellos decretada.

Se tiene por embargado el remanente o los bienes que se llegaren a desembargar en el presente asunto, en atención a lo comunicado por el Juzgado 40 Civil del Circuito de esta ciudad, en oficio que precede. Oficiése a dicha dependencia, informándole sobre lo aquí dispuesto.

Por último, en cuanto a la solicitud de la certificación solicitada por el apoderado de la parte actora, ha de estarse a lo resuelto en párrafo anterior.

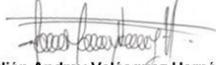
NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 116 del 2 de noviembre de 2022.



Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario